SMC-013-2024

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO No. SMC-013-2024

JORGE ANDRES VAQUERO VANEGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 86.082.356 de Villavicencio, en calidad de representante legal de asociación supra departamental de municipios para el progreso ASOSUPRO, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022, actuando en nombre y representación de la misma, debidamente facultado, informa **MARCA INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS NIT: 901795507-1**, representado legalmente por RICARDO ALFONSO RINCÓN RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.091.669.176 de Ocaña norte de Santander (en adelante el "Contratista"), así como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 012 de 2024.

El contrato se regirá por el Manuel interno de contratación y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 28.637.112,00),** equivalentes a 22,0285 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ESTRATEGICAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE SANTANDER."						Marca	
PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA						Plazo: Tres (3) meses	
RECURSO HUMANO OPERATIVO							$ 19.431.000
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Dedicación	Vr. Parcial	Factor multiplicador	Vr. Total
Director interventoría	Mes	3	$ 2.800.000,00	50,0%	$ 4.200.000,00	1,70	$ 7.140.000,00

Apoyo Ambiental	Mes	3	$ 2.410.000,00	100,0%	$ 7.230.000,00	1,70	$ 12.291.000,00
GASTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							$ 4.633.800
Descripción	Unidad		Cantidad		Vr. Base		Vr. Total
Vehículo	und/mes		1		$ 1.544.600,00		$ 4.633.800,00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA							
Concepto			Relación costo total obra (CCO)				Valor parcial ($COP)
SUBTOTAL:							$ 24.064.800
IVA (19%)							$ 4.572.312,00
COSTO TOTAL: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ESTRATEGICAS PARA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE SANTANDER."							$28.637.112,00
SON VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE							

QUINTA. FORMA DE PAGO: La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto de la presente selección abreviada de mínima cuantía, una vez culminadas las actividades derivadas del mismo, realizando la entrega de la siguiente forma:

Presentar informe final con contenido del alcance definido para la presentación de informes, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.

Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no se entregará ningún tipo de Anticipo y/o Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la supervisión o quien delegue la misma, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
3924	2024-09-28	00IA-3202-0900-2024-54680-0003 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	$21.171.598,13

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
190	2024-11-01	03.01.05.02.2.76.02 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	$21.171.598,13
		2.1.2.2.2.7.1.28.2 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	$7.485.563,87

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Dirección ejecutiva de la Asociación o a quien el mismo delegue para el cumplimiento de las funciones de supervisión.

DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3 y el MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER y Contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el predio Las Mesetas en la vereda Los Naranjos del municipio de Santiago, Departamento de Norte de Santander y el domicilio contractual es la Carrera 33 # 37 -35 Centro Villavicencio - Meta.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, Meta el veintiséis (26) de noviembre del año 2024,

Por la Entidad,

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Por el Contratista,

MARCA INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS
Nit.901.795.507-1
R/L RICARDO ALFONSO RINCÓN RODRÍGUEZ
C.C 1.091.669.176 de Ocaña
Contratista

Proyecto
Oficina de Contratación